

FGR: en caso Colosio hubo segundo tirador

Fiscalía dice que García Luna lo encubrió;
Colosio Riojas pide que se indulte a Aburto

La Fiscalía General de la República (FGR) sostuvo la existencia de un segundo tirador en el magnicidio del candidato presidencial del PRI Luis Donaldo Colosio y acusó encubrimiento de Genaro García Luna, quien entonces se desempeñaba como subdirector Operativo en el Centro de Investigación y Seguridad Nacional.

Informó que apelará, luego de que un juez negó la orden de aprehensión contra Jorge Antonio Sánchez, agente del CISEN, quien fue asignado a cubrir a Colosio.

Luis Donaldo Colosio Riojas pidió al Presidente indultar a Mario Aburto para evitar que el caso se utilice políticamente cada tres y seis años cuando hay elecciones.

| NACIÓN | A9

EL DATO

En la Corte se revisa la impugnación de la FGR al fallo de un tribunal que invalidó la sentencia dada a Mario Aburto.

Afirma FGR que hubo segundo tirador en asesinato de Colosio

Acusa que Genaro García Luna encubrió a exagente del Cisen señalado de disparar un arma en el momento del magnicidio; apelará decisión de juez que negó girar orden de aprehensión, dice

**DANIELA WACHAUF
Y DAVID CADRIZALES
DANIELA WACHAUF**

La Fiscalía General de la República (FGR) afirmó la existencia de un segundo tirador en el homicidio del entonces candidato del PRI a la Presidencia de la República, Luis Donaldo Colosio, acontecido el 23 de marzo de 1994, en Lomas Taurinas, Tijuana, Baja California, y señaló de encubrimiento a Genaro García Luna, quien en ese tiempo era subdirector Operativo en el Cen-

tro de Investigación y Seguridad Nacional (Cisen) y actualmente está preso en Estados Unidos por delitos de narcotráfico.

La FGR informó que va a recurrir al procedimiento de apelación, luego de que el juez Quinto de Distrito de Procesos Penales Federales, negó girar orden aprehensión contra Jorge Antonio Sánchez Ortega, exagente del Centro de Investigación y Seguridad Nacional (Cisen), quien fue asignado a cubrir a Colosio Murrieta.

Destacó que hace 20 días el juez Jesús Alberto Chávez Hernández actuó con evidente parcialidad, quebrantó los principios obligatorios de valoración y análisis de pruebas presentadas que implican al agente.

La fiscalía indicó que Sánchez Ortega fue liberado en aquellos momentos "en un evidente encubrimiento delictivo, en el que estuvo vinculado directamente Genaro 'G', quien lo rescató en Tijuana".



remarcó que las pruebas que presentó contra el exagente demuestran su presencia en el lugar del homicidio en el mismo momento del crimen, cuando hubo una diferencia de segundos entre ambos disparos.

"Todas las pruebas aportadas por la FGR, y en especial las de análisis de sangre, demuestran que en la ropa de dicho acusado se encontró el tipo de sangre de la víctima. Las pruebas de rodizónato señalan que el acusado, en ese lapso, disparó un arma.

"Un gran número de testimonios señalan al acusado en el lugar de los hechos al momento de los disparos, del cual huyó y niegan que él haya ayudado a transportar a la víctima.

"Un buen número de testimonios también ratifican su detención cuando traía la ropa manchada con sangre de la víctima", refirió la Fiscalía General de la República.

Detalló que también se encuentra debidamente probado que el Cisen, de la Secretaría de Gobernación (Segob), mandó al acusado al lugar de los hechos para después encubrirlo y sacarlo de Tijuana de manera urgente y subrepticia.

La FGR informó que el video testimonio del primer disparo, al cual el juzgador le pretende dar valor frente a todo el acervo de pruebas aportadas, estaba ubicado hacia el primer tirador, Mario Aburto Martínez, y no dirigido hacia el segundo, que se hallaba en un ángulo totalmente distinto, razón por la cual no podía observarse.

"Y no existe ningún video dirigido hacia el área donde estaba dicho segundo tirador, motivo por el cual esa prueba no puede favorecer, en modo alguno, al responsable de ese segundo disparo", consideró la dependencia.

La fiscalía remarcó que recurrirá al procedimiento de apelación, como lo ha hecho en todos los casos en que ha sido necesario y que confía en que el Poder Judicial de la Federación actuará con estricto apego a derecho, "en consideración de la trascendencia de un delito de tan alta gravedad, como el que se cometió en contra de la vida del candidato presidencial Luis Donaldo Colosio", puntualizó.

En octubre del año pasado, el Primer Tribunal Colegiado en Materia Penal de Toluca otorgó un amparo a la defensa de Mario Aburto que invalida la sentencia de 45 años de prisión con apego al Código Penal Federal vigente

en 1994, que recibió por el magnicidio de Colosio.

En esa ocasión se estableció que, debido a inconsistencias, procede dictar una nueva resolución por el delito de homicidio calificado con premeditación y alevosía, pero conforme a lo establecido en el Código Penal de Baja California vigente al momento de los hechos.

El Código Penal de la entidad refiere que la pena máxima por homicidio es de 16 a 30 años de cárcel, por lo que Aburto podría obtener su libertad en 2024.

Posteriormente, la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN) admitió a trámite el recurso de la FGR para impugnar el amparo que le permitiría a Mario Aburto salir de prisión. El recurso de revisión fue turnado al ministro Jorge Pardo Rebolledo, integrante del pleno de la Suprema Corte de Justicia. ●

FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

"Todas las pruebas
aportadas por la FGR,
y en especial las de
análisis de sangre,
demuestran que en la
ropa de dicho acusado
se encontró el tipo de
sangre de la víctima"

45

AÑOS

sentencia que recibió
Mario Aburto por el asesinato
de Luis Donaldo Colosio.

16 A 30

AÑOS DE CÁRCEL

pena contemplada para homicidio
en el Código Penal de Baja California
al momento del magnicidio.





En octubre, el Primer Tribunal Colegiado en Materia Penal de Toluca otorgó un amparo a Mario Aburto que invalida la sentencia que recibió en 1994.

